



# Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2017-MDM

Mala, 13 de julio de 2017.

## VISTO:

El proveído N° 5123-GM/MDM de Gerencia Municipal; Informe N° 413-2017-SGDEE-MDM, de la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Económico, Informe N° 032-2017-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 559-2017-GAF-MDM de Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 619-2017-SGRRHH/GAF/MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a la licencia con goce de remuneración del servidor Juan Alejandro Huamani Quispe, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta plenamente concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la misma que agrega que la autonomía que reconoce la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 109° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, define la licencia del siguiente modo:

*Artículo 109°.- Entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días; El derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional; la licencia se formaliza por resolución correspondiente;*

Que, asimismo en el Artículo 110° del mismo cuerpo normativo distingue en qué casos dicha licencia es con o sin goce de remuneraciones, conforme se señala a continuación: *Artículo 110°.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son:*

- a) Con goce de remuneraciones:
  - i. **Por enfermedad,**
  - ii. **Por gravidez,**
  - iii. **Por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos,**
  - iv. **Por capacitación oficializada,**
  - v. **Por citación expresa: judicial, militar o parcial**
  
- b) Sin goce de remuneración:
  - i. **Por motivos particulares,**
  - ii. **Por capacitación no oficializada.**

Que, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDM, que aprueba el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Mala, que en su capítulo IV – Licencias artículo 32° - Licencia con Goce de Remuneraciones, nos señala en su inc. a) Enfermedad, como consecuencia de accidente de trabajo;

Que, de conformidad al artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDM, que aprueba el Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal de la Municipalidad Distrital de Mala, señala que la licencia se formaliza por resolución correspondiente;

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe





# Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 433-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, mediante Informe N° 619-GAF-SGRRHH-MDM, de fecha 08 de junio 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos, señala que el Servidor Permanente Juan Alejandro Huamani Quispe, obrero de mantenimiento del cementerio y estadio municipal de la Sub Gerencia de Desarrollo Empresarial y Económico, citado servidor sufrió un accidente de trabajo el día 04/06/2017, en el estadio municipal de caída, como consecuencia fisura de mano derecha y fractura de dedo, lo que se demuestra con certificado de incapacidad temporal N° A-001-00036928 y formato de solicitud de referencia del ESSALUD Rebagliati – Lima, donde se indica descanso por veinte y uno (21) días del 05 al 25 de junio de presente año;

Que, mediante Informe N° 569-2017-GAF-GM/MDM, de fecha 09 de junio 2017, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que se debe emitir opinión legal sobre la incapacidad temporal conforme al informe de Recursos Humanos;

Que, mediante informe N° 032-2017-GAJ/MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión declarando **procedente** la emisión del acto administrativo de Licencia con goce de haber, por motivo de haber sufrido accidente de trabajo, desde el 05 al 25 de junio de 2017 a favor del servidor Juan Alejandro Huamani Quispe;

Que, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** procedente en vía de regularización la licencia con goce de remuneración, solicitado por servidor Juan Alejandro Huamani Quispe desde el 05 al 25 de junio de 2017, por los expuestos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad Distrital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA  
  
Rosal Palermo Figueroa Gutierrez  
ALCALDE

C.C  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Sub Gerencia de Recursos Humanos  
Interesado  
Archivo

Plaza de Armas N° 177  
Telf.: 206 2670  
www.munimala.gob.pe